

Funciones de los Consejos Territoriales de Planeación



Ley 152 de 1994

- Analizar y discutir el proyecto al PND y al PDT.
- Organizar y coordinar una amplia discusión sobre el proyecto del PDT
- Absolver las consultas sobre el PDT.
- Formular recomendaciones a las demás autoridades y organismos de planeación sobre el contenido y la forma del PDT.
- Conceptuar sobre el proyecto del PDT.



Decreto 028 de 2008

- Realizar seguimiento semestral a las metas del SGP.
- Emitir concepto y recomendaciones a la administración territorial sobre las metas de cobertura, calidad y continuidad de los sectores que se financian con recursos del SGP.



Ley 388 de 1997

- Emitir concepto a los POT y formular recomendaciones.
- Una vez revisado el proyecto, se someterá a consideración del CTP, instancia que deberá rendir concepto y formular recomendaciones dentro de los 30 días hábiles siguientes.

Ley 1530 de 2012

- Analizar la conveniencia, oportunidad o solidez técnica, financiera y ambiental de los proyectos de inversión presentados a consideración de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD).
- Emitir concepto a los proyectos. Aplica solo para los CTP que hacen parte de los comités consultivos del SGR

